

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00353 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que, dentro de la oportunidad correspondiente, la sociedad demandada no justificó su inasistencia a la audiencia del 6 de mayo de 2021.

Ahora bien, para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se señala la hora de las **10:00 am** del día **7** del mes de **abril** de **2022**, para continuar con la aludida audiencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, la respuesta proveniente de la DIAN visible en el archivo 22 del cuaderno 1 del expediente digital, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído para los fines correspondientes.

Sin embargo, es menester oficiar nuevamente a dicha entidad, toda vez que no fue informado el número del proceso coactivo que allí se tramita, dato de especial relevancia para poder completar el traslado de los dineros, tal como quedó explicado en el informe obrante a folio 17 del cuaderno 2 del expediente físico. Secretaría cumpla con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 17 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a599d59126057e5f62040e21b92e14fdc6f45f8f28170eecd29b2848465583**

Documento generado en 16/02/2022 11:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>